



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 068-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 313-SG., solicita aprobación de la Actualización del Analítico de Gastos de Gestión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA – Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas – Región Apurímac, con CUI N° 2234134; contenido en el Informe N° 06-2024-JAA-CP-UEI/UNAMBA del Coordinador de Proyectos; Carta N° 49-2024-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 115-2024-DIGA-UNAMBAA del Director General de Administración; Informe Legal N° 003-2024-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Opinión Legal N° 007-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, por Resolución N° 037-2022-R-UNAMBA de fecha 28 de enero del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", con CUI N° 2234134 por el costo total de inversión de S/. 44,790,525.56 Soles (Cuarenta y cuatro millones Setecientos noventa mil Quinientos veinticinco con 56/100), y el componente: Gestión del Proyecto, cuenta con costo a precio de mercado S/. 146,032.00 Soles;

Que, por Resolución N° 364-2022-R-UNAMBA de fecha 26 de octubre del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico para ejecución del Componente de Infraestructura Educativa (Adecuada Infraestructura Física Académica, Administrativa y Áreas Complementarias de la E.A.P.- I.C. y E.A.P.- A.E.- Sede Tambobamba) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBObAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBObAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC", - Primera Etapa con CUI N° 2234134, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios en el presente año presupuestal 2022, por el costo total de inversión de S/. 5,401,796.93 Soles, y el componente de Gestión del Proyecto, con costo a precio de mercado de S/. 64,8080.00 Soles;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 068-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

Que, por Resolución N° 076-2023-R-UNAMBA de fecha 13 de febrero del 2023, se resuelve aprobar la Modificación de Gastos de Gestión del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", con Código de Inversiones 2234134; según el Resumen Presupuesto Analítico – Gastos de Gestión a S/. 317,268.80 Soles, adicionando a S/. 44,961,762.36 Soles el Presupuesto Modificado N°01 Expediente Técnico del referido proyecto, información que es confirmada por la Unidad Ejecutora de Inversiones en su Informe N° 044-2023-JAA-CPO-UEI/UNAMBA del 12 de octubre del 2023;

Que, por Resolución N° 246-2023-R-UNAMBA de fecha 19 de mayo del 2023, se resuelve aprobar los gastos de gestión para la primera etapa del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac" Primera Etapa, con CUI N° 2234134, y según refiere la Unidad Ejecutora de Inversiones en su Informe N° 044-2023-JAA-CP-UEI/UNAMBA, el monto de "Los gastos de gestión para la Primera Etapa de la referida Obra, por S/. 157,793.80, es el monto acumulado a la asignación primigenia para Gastos de Gestión de S/. 64,808.00 Soles (Primera Etapa) aprobada mediante la Resolución N° 364-2022-R-UNAMBA de fecha 26 de octubre del 2022", por lo que se solicita precisión de la Resolución N° 246-2023-R-UNAMBA;

Que, por Resolución N° 493-2023-R-UNAMBA de fecha 28 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar la Modificación del analítico de gastos de gestión y actualización de costo de obra, para la ejecución de la primera etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURÍMAC" Primera Etapa, con CUI N° 2234134, Meta 04-2023, por el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve Mil con 00/100 Soles), según Resumen del Presupuesto Analítico – Gastos de Gestión (Incremento), que se adjunta en un (01) folio, sumando un monto total de S/. 196,793.80, (Ciento noventa y seis Mil setecientos noventa y tres con 80/100 Soles) proyectado hasta el 30 de noviembre del 2023, dentro de la ejecución de la primera etapa (...), sin embargo, la Unidad Ejecutora de Inversiones en su Informe N° 044-2023-JAA-CP-UEI/UNAMBA refiere que, no realizaron tramite alguno, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 493-2023-R-UNAMBA, con motivo del presente informe de actualización del Analítico de Gastos de Gestión del Proyecto;

Que, por Resolución N° 568-2023-R-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la Actualización de costo de obra, para la ejecución de la primera etapa del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba -. Provincia de Cotabambas – Región Apurímac, Primera Etapa, con CUI N° 2234134, con el incremento al monto total de S/. 286,886.47 soles: Precisa la Resolución N° 246-2023-R-UNAMBA de fecha 19 de mayo del 2023, por S/. 157,793.80 Soles. Finalmente revoca la Resolución N° 493-2023-R-UNAMBA de fecha 28 de setiembre del 2023;

Que, según Informe N° 06-2024-JAA-CP-UEI/UNAMBA de fecha 12 de febrero del 2024, el Coordinador de Proyectos, remite informe al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMBA sobre los gastos de gestión para aprobación resolutive de la actualización de gastos de gestión para la ejecución del referido proyecto, con CUI N° 2234134, por el monto de S/. 312,560.45 Soles, monto que resulta del Manifiesto de Gastos del año 2020 (S/. 10,000.00), 2021 (S/. 61,220.00), año 2022 (S/.30,374.37), año 2023 (S/. 118,221.08), y del requerimiento de S/. 69.845.00 Soles solicitado para la culminación de la Primera Etapa y S/. 47,500.00 solicitado para la actualización del Expediente Técnico Segunda Etapa en el año 2024, como parte del presupuesto modificado N° 3 período 2024;

Que, mediante Carta N° 49-2024-UEI-UNAMBA el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración de la UNAMBA, la aprobación mediante acto resolutive de la actualización del analítico de gastos de gestión del referido proyecto, con CUI N° 2234134, Primera Etapa; a su vez, el Director General de Administración mediante Carta N° 49-2024-UEI-UNAMBA, solicita la aprobación al Rector (i) de la UNAMBA, adjuntando el expediente referido;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 068-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

Que, el Asesor Jurídico en atención al proveído del Rector (i) de la UNAMBA de fecha 14 de febrero del 2024, en atención a la documentación que antecede, que contiene el expediente administrativo con solicitud de aprobación de actualización del Analítico de Gastos de Gestión del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac" Primera Etapa, con CUI N° 2234134, emite el Informe Legal N° 003-2024-DAJ-UNAMBA, manifestando que, previa la revisión de los antecedentes, se ha efectuado el análisis en base a la normatividad siguiente, concluye que:

- ❖ El marco normativo que regula el expediente administrativo de aprobación de actualización del Analítico de Gastos de Gestión, en el Componente: "Gestión del Proyecto", del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA Distrito de Tambobamba – Provincia de Cotabambas – Región Apurímac", Primera Etapa con CUI N° 2234134, está debidamente delimitado en el Art. 29° numeral 29.6, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debiendo coordinar, en lo que corresponde, con la Unidad Formuladora para el registro de los formatos correspondientes;
- ❖ Procede aprobar la actualización del Analítico de Gastos de Gestión en el Componente "Gestión del Proyecto" del referido Proyecto, con CUI N° 2234134, según el "Analítico de Gastos de Gestión Projectado", por S/. 117,345.00 Soles, que se deriva de la suma de S/. 69,845.00 requerido para culminar la Primera Etapa y S/. 47,500.00 solicitado para gastos de gestión proyecto para iniciar la Segunda Etapa, suman un monto total acumulado de S/. 312,560.45 soles correspondientes a Gastos de Gestión en el Componente "Gestión del Proyecto" del Presupuesto modificado N° 01 – Expediente Técnico";
- ❖ Procede aprobar la Actualización de Gastos de Gestión para la ejecución del Proyecto, incrementando a S/. 6,833,754.16 al presupuesto del Expediente Técnico aprobada con Resolución N° 364-2022-R-UNAMBA del 26 de octubre del 2022 y modificada por Resolución N° 246-2023-R-UNAMBA de fecha 19 de mayo del 2023;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído deriva la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para actualizar la Opinión, quien a su vez, mediante Opinión Legal N° 007-2024-JOAJ-SHRG-UNAMBA de fecha 22 de marzo del 2024, emite el análisis y opinión legal de acuerdo a los antecedentes presentados, advirtiendo que el Informe Legal N° 003-2024-DAJ-UNAMBA de fecha 15 de febrero del 2024, mediante el cual, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye e informa que, es procedente la actualización del analítico de gastos de gestión del proyecto con CUI N° 2234134, Primera Etapa, fue emitido teniendo en cuenta y conforme a los establecido por el ordenamiento jurídico aplicable; concluyendo que por las razones señaladas en el Ítem III del contenido de su Opinión Legal, Opina que, es procedente el pedido de la actualización del analítico de gastos de gestión del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Pre Grado de la Sede Tambobamba de la UNAMBA - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas Región Apurímac" con Código Único de Inversiones N° 2234134, Primera Etapa;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 068-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 25 de marzo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del analítico de gastos de gestión del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS REGIÓN APURÍMAC” con Código Único de Inversiones N° 2234134, Primera Etapa, por el monto de S/. 312,560.45 Soles, monto que resulta del Manifiesto de Gastos del año 2020 (S/. 10,000.00), año 2021 (S/. 61,220.00), año 2022 (S/. 30374.37), año 2023 (S/. 118,221.08) y del requerimiento de S/. 69,845.00 Soles, solicitado para la culminación de la Primera Etapa y S/. 47,500.00 Soles, solicitado para la actualización de Expediente Técnico Segunda Etapa en el año 2024, como parte del presupuesto modificado N° 3 período 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Leoncio T. Carrero Carnero
RECTOR (I)

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA
GENERAL
Aby. Lida I. Pantura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución

Rectorado
DIGA
OPP
UEI
Abastec.
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.